



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 05 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.



VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 17 de fecha 05 de setiembre del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió el Informe N°031-2024-AL-MDC/Q, suscrito por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el presunto delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional" asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que: "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Informe N°075-2024-HHC-DDUR-MDC/Q, de fecha 01 de agosto del 2024, suscrito por el Arq. Henry Human Cauti, jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, informa sobre la construcción informal de veredas con fines particulares en área pública y área verde realizado al Sr. Elvin Pfocco Yabar y Sra. Nancy Contreras Tapara, en la intersección de las calles Vignati y Kqempor, específicamente frente al predio L- 10 B, sin contar con licencia de construcción, infringiendo las normativas municipales y urbanísticas vigentes;

Que, mediante Informe N° 848-2024- ESEB-MDC/OF.Y/O, de fecha 02 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. Frank Edgar Tito Lovon, Sub Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite informe sobre la construcción informal de veredas con fines particulares en área pública y áreas verdes, para tomar las medidas más estrictas para garantizar el cumplimiento de la normativa y salvaguardar el uso adecuado del espacio público y áreas verdes, además de imponer sanciones por las infracciones cometidas;

Que, mediante Informe N° 031-2024-AL-MDC/Q, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico, remite el informe sobre el presunto delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, informa que se ha agotado los mecanismos administrativos de prevención y cumplimiento de la normatividad aplicable al caso de edificaciones ilegales, y más aún en área pública (área verde), hechos que demuestran la renuencia de los administrados a dar cumplimiento a la autoridad administrativa, y por el contrario se estaría tipificando o materializando el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, por lo que indica que a fin de instar las acciones de ley a cargo de la Municipalidad Distrital de Cusipata, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, se requiere autorización previa de parte del Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2023-CM-MDC/Q-C, de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprueba designar al Abog. Juvenal Herrera Ccolque, identificado con DNI N° 23926386 con colegiatura ICAC. N°1963 como Apoderado Judicial de la Municipalidad Distrital de Cusipata;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2023-MDC/Q/C, de fecha 12 de octubre del 2023, designa que a partir de la fecha al Abog. Juvenal Herrera Ccolque, identificado con DNI N° 23926386 con colegiatura ICAC. N° 1963 como APODERADO JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA, el mismo que establece funciones para el apoderado judicial;



"Cusipata, Ch'ulla Songalla Nawpaqman Purisun"

E-mail:mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal los informes líneas arriba citado, previa exposición de la parte técnica realizado por el Arq. Henry Huamán Cauti, jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y la parte legal por el Abog. Juvenal Herrera Ccolque Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Cusipata para instar las acciones legales ante las instituciones competentes; el pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate correspondiente, por unanimidad aprobaron autorizar al Abog. Juvenal Herrera Ccolque, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Cusipata, designado como Apoderado Judicial de Entidad a tomar las acciones legales que correspondan ante las instancias correspondientes por el presunto delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, conforme a los antecedentes del Informe N°031-2024-AL-MDC/Q;



Estando, a las consideraciones expuestas el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, por VOTO UNANIME, se:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Abog. JUVENAL HERRERA CCOLQUE, identificado con DNI N° 23926386 con colegiatura ICAC. N°1963, **APODERADO JUDICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA**, inicie las acciones legales que correspondan ante las instancias competentes contra los administrados Sr. ELVIN PFOCCO YABAR y Sra. NANCY CONTRERAS TAPARA, por el presunto delito de resistencia y desobediencia a la autoridad, por la construcción informal de veredas con fines particulares en área pública y área verde, en la intersección de las calles Vignati y Kqempor, frente al predio L- 10 B, sin contar con licencia de construcción, infringiendo las normativas municipales y urbanísticas vigentes, ello conforme a lo descrito en el Informe N° 031-2024-AL-MDC/Q, de fecha 22 de agosto del 2024 y antecedentes del mismo.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, Apoderado Judicial de la Municipalidad Distrital de Cusipata, informar al Concejo Municipal sobre las acciones legales iniciadas en relación a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Apoderado Judicial de la Municipalidad Distrital de Cusipata y demás oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



c.c.
Alcaldía
GM
Asesoría Jurídica
Apoderado Judicial
DDUyR
Archivo
RDV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
QUISPICANCHI

CPC. Raúl Duran Vitca
DNI: 24007269
ALCALDE